

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del [04-abr-2012](#)

Número: [32371](#)

Página: 20

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
Y
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Resolución Conjunta N° 62/2012 y N° 351/2012

Bs. As., 26/3/2012

VISTO el Expediente N° S04:0003473/11 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Resolución Conjunta ex S.G.P. N° 84 y ex M.J.S. y D.H. N° 928 del 16 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO se tramita el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio promovido por la agente Elba Beatriz PACE, de la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS contra la Resolución Conjunta ex S.G.P. N° 84 y ex M.J.S. y D.H. N° 928 del 16 de octubre de 2009 por la que se dio por aprobado, a partir del 1° de diciembre de 2008, su reencasillamiento en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, en el ámbito de ese Ministerio.

Que dicho acto conjunto ubicó a la señora PACE en el Agrupamiento General, Nivel escalafonario SINEP Letra E, Grado 9, Tramo General.

Que en dicha oportunidad la interesada suscribió el documento obrante a fs. 2, en desconformidad, agregando la expresión "a partir del 1/9/07 E 10".

Que la notificación en desconformidad de la causante importó la interposición en tiempo oportuno del recurso de reconsideración (Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 2, Bs. As., 1988, pág. 338), el que lleva implícito el jerárquico en subsidio (conf. artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" - Decreto N° 1759/72, T.O. 1991).

Que de la revisión de los antecedentes obrantes en la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, surge que la recurrente posee asignado el Grado 10 en el Nivel escalafonario Letra E con anterioridad al dictado de la Resolución Conjunta ex S.G.P. N° 84 y ex M.J.S y D.H. N° 928 del 16 de octubre de 2009, por cuanto fue promovida a dicho grado, a partir del 1° de septiembre de 2007 por la Disposición Ss. C. N° 100 del 27 de febrero de 2009.

Que en tal sentido se le abona periódicamente las remuneraciones correspondientes.

Que consecuentemente se advierte que se ha producido un error en el acto administrativo recurrido sin que ello afectase, en alguna forma, derechos de la recurrente. Sin embargo, procede razonable la rectificación formal del error referido, lo cual motiva el presente acto administrativo.

Que han tomado intervención los servicios de asesoramiento jurídico permanentes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios y el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente Elba Beatriz PACE (D.N.I. N° 11.650.857) contra la Resolución Conjunta ex S.G.P. N° 84 y ex M.J.S. y D.H. N° 928 del 16 de octubre de 2009.

ARTICULO 2° — Sustitúyese el ANEXO I de la citada Resolución Conjunta respecto de la agente Elba Beatriz PACE (D.N.I. N° 11.650.857), debiendo considerarla reencasillada a partir del 1° de diciembre de 2008 en el Grado 10 del Nivel E del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Dr. JULIO C. ALAK, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.